

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: Nº 18 - SdeG - 2004 Obligatoriedad: Art. Nº 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL., LEGAL Y TÉCNICA SRA CALLVELASCO GRETEL SECRETARÍA DE GOBIERNO SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS SECRETARÍA DE HACIENDA SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y **GOBIERNO ABIERTO**

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SR. ROS LUCAS DAMIAN

SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
ASESORIA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SERVICIO JURIDIO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLAN JESSICA DANIELA
AREA JUDICIOLA
SRA. CALLEGARO MARIA FILORENCIA
AREA ADMINISTRATIVA
SRA. COUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GERERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNIU MARIA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. CURIORO AVILERIA PADOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELÁZQUEZ JESUS JUJAN PABLO PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
SRA. ICOLAN SEGOVIA MARIANELA YANET
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALEAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA COORD. GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y
JUVENTUDES Z ALANIZ OSVALDO DANIFI

SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
DIRECTOR GRAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
SR. ANZULOVICH CALLEGARO FERNANDO DANIEL
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTIM MARINA ELENA

DIRECCIÓN DE CULTURA
SRA, DEMO DANIELA BELÉN
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
DIRECCIÓN DE DEPORTES

DELEGACIÓN GENERAL DE JUVENTUDES

ÁREA ZONA ESTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIR. GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DIR. GENERAL DE ASUNTOS INS VACANTE DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL OR. FERRON FRANCISCO ALBERTO ÁREA MESA DE ENTRADAS VACANTE

VACANTE SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN DIRECCIÓN ZONA NORTE

DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL
DIRECCIÓN ZONA ESTE
SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN
DIRECCIÓN ZONA OESTE

SRA. LESCANO MARLENE DEBORA
DELEGACIÓN CAY RAWSON
SRA ALTAMIRANO LÍA BERTA
DELEGACIÓN CAY FÉLIX BOGADO
SR. CASTRO OCHOA JUAN ANDRÉS
DELEGACIÓN CAY 500 VIVIENDA NORTE
SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGACIÓN CAV JOSÉ HERNÁNDEZ SR. DELLAFAZIA MARCELO JESÚS DELEGACIÓN CAV JARDÍN SAN LUIS SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH DELEGACIÓN CAV TERCER ROTONDA SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGACIÓN CAV LOS TRES BARRIOS

SR. GARRO KEVIN DANIEL

COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SRA. DLGUIN GABRIELA ROXANA
DIRECCIÓN DE PRENSA
SR. CALDERÓN CARLOS DARIO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ
DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SR. BAIGORRIA IGNACIÓ ENRIQUE
SR. BAIGORRIA IGNACIÓ ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA DE HACIENDA ADOR GENERAL DE HACIENDA SUBSECR. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN SR. ROBERTO IGLESIAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SRA. ROLDAN MOGUES DAIANA LAIS DIRECCIÓN DE COMERCIO SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

ASESORÍA LEGAL

ASESOKIA LEGAL SRA. VELAZQUEZ PEREYRA ROMINA VALERIA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL SRA. DURANDA LAURA VALERIA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA DIRECCIÓN GENERAL DE FIGARLIZA SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL DIRECCIÓN DE INSPECCIONES SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL SR. VALLONE FUERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO

CONTADURÍA LLESI PATRICIA MARÍA

SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP

DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ESCUDERO MARIA CELESTE
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA RODRÍGUEZ ANA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERGNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
NACAMITE

VACANTE GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICOS PÚBLICOS

ASESORÍA LEGAL SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SR. CORIA VICTOR JOSÉ ALBERTO COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA SRA. LAZART VANESA JUDITH SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE SR. MIDLELLANGEL ALI DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA SR. CASSINI JUAN MANUEL SUBSECRETARÍA DE ABL SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN SR LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR AMAYA DIESOS QUISTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA, GODO Y ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMINGUEZ MEDICA HAGE
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA JANNI H. FLORENCIA MICAELA
SUBSECRETARIA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMINGUEZ ROCALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRAS, SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRAS, SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULIZA DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLAS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO O AUGUSTO MARTÍN DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDILICIO SR. SUANO FACUNDO AGUSTIN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL SR. PUEBLA VALENTE SERGI DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOL DIRECCIÓN DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES VACANTE OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SR. GARCÍA ANDRÉS RAÚL
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL VACANTE

SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SILBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN DIRECCIÓN ZONA NORTE
SR. MORÁN PATRICIO HIPÓLITO
DIRECCIÓN ZONA SUR
SR. LAROVERE NERI MARCELO OR. DANOVERE NERI MARGELO
DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN
DIRECCIÓN ZONA OESTE
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELÉN DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA SRA. QUIROGA MARIA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA
MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO SRA. MEDERO MÓNICA DE LOS ÁNGELES DIRECCIÓN DE SISTEMAS VACANTE DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIÓN DE GESTION DE CALIDAD
SRA FERNANDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASACCESI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
SRA. PODESTA CANO SILVIA MARÍA DE LOURDES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIEN SRA. LEYES DANIELA SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA ME DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL SRA. BRAVO GABRIELA BELÉN DIRECCIÓN DE ZOONOSIS SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO SRA. CASALE LUISINA LUJÁN DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente: Cjal. JAVIER A.SUAREZ ORTÍZ

> Vice-Presidente 1º: Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2º: Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legis lativo: Sra. ANA BETĂRÍZ PARENTE

Sec. Administrativo: Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Pro-Sec. Legislativo: Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGESE

Pro-Sec. Administrativo: Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE SRA. CELESTE APARICIO SR. GUILLERMO ARAUJO SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ SR. GERMÁN PONCE SR. DANIEL FERREYRA SRA. DANIELA SERRANO SR. LAUTARO OJEDA SRA. JOHANA SOSA SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO SRA. JULIETA PONCE SR. GASTÓN TÉMOLI SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO **Vocales** DRA. MARÍA PAZ PAGANO C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ÍNDICE

DECLARACIÓN Nº 45-HCD-2021	2
ORDENANZA Nº VIII-0979-2021	3
ORDENANZA Nº VIII-0980-2021	4
DECRETO N° 0857-SG-2021	5
DECRETO N° 0860-SG-2021	6
DECRETO Nº 0861-SGI vT-2021	6

DECLARACIÓN Nº 45-HCD-2021

VISTO:

La conmemoración del día mundial del Medio Ambiente que se celebra anualmente los día 5 de Junio; y la realización de un ciclo de charlas gratuitas e informativas, abiertas para todo público, en relación a la temática ambiental, en beneficio de la comunidad, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 56-HCD-2016 que estableció la denominada "Sesión Verde" refiere la necesidad de fomentar acciones concretas tendientes a promover el resguardo y la preservación del medio ambiente en nuestra Ciudad de San Luis;

Que el desarrollo de políticas medioambientales en los Municipios, es un requisito ineludible para colaborar en la integración de toda la sociedad en los problemas ambientales de nuestro tiempo;

Que los retos a los que nos afrontamos, exigen un compromiso profundo de toda la sociedad, y en ella, los municipios cumplen una función vital, como ente promotor y divulgador de iniciativas a favor del Medio Ambiente;

Que todas las acciones generan efectos multiplicadores, máxime cuando se establecen desde los organismos de gobierno;

Que la tierra y el medioambiente en el que vivimos es nuestra "casa común" y por ello debemos comprometernos con su cuidado y preservación así como también con una actualización permanente acerca de cómo hacerlo en la cotidianeidad:

Que en las últimas décadas, el mundo ha experimentado fuertes cambios medioambientales, desde la pérdida de los bosques hasta el derretimiento de los glaciares;

Que la capa de hielo llamada permafrost se está descongelando un 20% más de lo previsto por los científicos:

Que la Ley 25.675, denominada Ley General del Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable;

Que la sustentabilidad es de gran importancia ya que es la total administración eficiente y racional de todos los recursos;

Que el 92% de la población mundial vive en lugares en los que se excede el nivel máximo de contaminación atmosférica;

Que el 40% de la población mundial ya tiene problemas con la escasez del agua;

Que La Municipalidad de la Ciudad San Luis organizó un ciclo de charlas virtuales con motivo de la celebración, del Día Mundial del Medioambiente. Las actividades son gratuitas y abiertas a todo público, y se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

realizarán desde el lunes 31 de mayo al el 4 de Junio, a través de la plataforma Meet. Y Serán abordados proyectos vinculados al reciclaje, la economía circular y la sustentabilidad;

Que en dichos encuentros se darán a conocer proyectos ambientales de nuestra Provincia y también del interior del país, en relación a la utilización de residuos como materia prima para elaborar productos y utilización de energías renovables. Las reuniones tendrán una duración de hasta 30 minutos y se dialogará sobre las implicancias de cada proyecto, su finalidad y los procesos que atravesaron durante su desarrollo

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

PRIMERO: DECLARAR de interés Cultural el "CICLO DE CHARLAS VIRTUALES, PERTENECIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIOAMBIENTE" organizadas por la Municipalidad de la ciudad de San Luis, a realizarse por plataforma meet, por el aporte informativo realizado a nuestra comunidad.-

SEGUNDO: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ Presidente Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº VIII-0979-2021 (3674/2021)

VISTO:

Lo previsto por la Constitución de la Provincia de San Luis en su art.470, lo previsto en la Ordenanza N° VIII-0550-2015 (2495/93) que regula las Normas Básicas de Protección Ambiental, lo previsto por la Ordenanzas V-074512016 (3440/2016) que dispone la adhesión del Municipio de la ciudad de San Luís a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y lo previsto en el Código de Faltas Municipal, Ordenanza 11-0123-2015 (2555/94);La necesidad de adecuar la normativa vigente a la problemática actual en materia de emisión de ruidos molestos y contaminantes al ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece el deber del municipio de garantizar a los vecinos un medio ambiente sano y equilibrado, disponiendo que la comuna alentara a la extinción de contaminación industrial, ruidos molestos, gases tóxicos y todo otro obstáculo a la salubridad;

Que asimismo, es deber de la Municipalidad - con ajuste a lo preceptuado en el art. 47 de la Constitución de la Provincia, desarrollar una política sobre medio ambiente basada en su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, valorando los recursos naturales y promoviendo un hábitat y una calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad, que posibilite su plena realización humana:

Que es intención de esta administración Municipal fomentar el cuidado del ambiente, corrigiendo las actividades contaminantes susceptibles de degradar el suelo, el aire y los cursos de agua, así como cualquier otra forma de perturbación ocasionada en los mismos;

Que además es menester tener en cuenta la problemática de las personas con Trastornos del Espectro Autista (Síndrome de Asperger) a quienes los ruidos excesivos afectan en gran medida. Por ello, es menester de la Municipalidad de San Luis, propender a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo de todos los vecinos que habitan dentro del Ejido Municipal;

Que el art. 2 de la Ordenanza VIII-0550-2015 (2495/93) que regula las Normas Básicas de Protección Ambiental, define qué se entiende por contaminación ambiental, incluyendo entre los conductos emisores de contaminación a las tuberías de escape;

Que los arts. 66 a 69 de la citada Ordenanza regulan las fuentes móviles de contaminación y prohíben la emisión de contaminantes a la atmósfera por encima de los límites permitidos en la misma;

Que por su parte, los arts. 76 a 83 prohíben causar, producir o estimular ruidos innecesarios o excesivos, estableciendo en su art. 78, inc. 1 que la causa, produce o estimula ruidos innecesarios con afectación al público la circulación de vehículos de tracción mecánica desprovistos de silenciador de escape;

Que por su parte, el art. 79 de la misma Ordenanza establece que se consideran ruidos excesivos, los causados, producidos o estimulados por cualquier vehículo automotor que exceda los niveles máximos previstos;

Que asimismo la Ordenanza N° V-0745-2016 (3440/2016) de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, establece en su art. 36 inc. a) que los automotores deben ajustarse a los límites sobre emisión de contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas. Tales límites y el procedimiento para detectar las emisiones son los que establece la reglamentación, según la legislación en la materia; y en su art. 53 inc. w) prohíbe circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021 - Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Que el art. 82 de la misma ordenanza establece la clasificación de las faltas, calificando como Faltas Graves en su inc. c) a las que afecten por contaminación al medio ambiente;

Que la Ordenanza 11-0123-2015 (2555/94), sanciona la emisión de gases tóxicos producidos por automotores que excedan los valores permitidos en las normas legales pertinentes como asimismo, al que infringiere las normas prohibitivas de ruidos molestos o vibraciones que afecten a la vecindad, sancionando en el art. 55, la falta de silenciador, su alteración o la colocación de dispositivos en violación a las normas reglamentarias;

Que se ha verificado en los distintos operativos de tránsito la falta de silenciador, su adulteración y colocación de diferentes dispositivos en los caños de escapes de los vehículos, en contravención a las normas reglamentarias vigentes en la materia;

Que atento a ello, es necesario regular el decomiso y destrucción de los caños de escape para tener certeza sobre el procedimiento aplicable a estos casos, independientemente de las sanciones de multa, arresto o inhabilitación que pudieran serle aplicadas al infractor conforme Ordenanza Municipal 11-0123-2015(2555/94);

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- DISPONER que los vehículos que transiten o permanezcan en el Ejido de la Ciudad de San Luis, no podrá emitir ruidos de escape, que supere el nivel sonoro establecido en la Ordenanza Municipal N° V111-0550-2015(2495/93), como así tampoco, emitir gases contaminantes a la atmósfera por encima de los límites permitidos en dicha Ordenanza.-

Art. 2°: PROHIBIR la circulación de vehículos con escapes libres o modificados, tanto de automóviles, motos, ciclomotores, y otros vehículos de cualquier porte.-

Art. 3°: AUTORIZAR a -la Dirección de Tránsito y Vía Pública y/o a la autoridad que en el futuro la reemplace, a retener el vehículo causante de los sonidos y gases contaminantes como así también y conjuntamente a decomisar los escapes que violen la prohibición establecida en la presente, extendiendo como comprobante de tal actuación, acta circunstanciada conforme lo establece la Ordenanza N° 11-0124-2015 (2622/95), pudiendo recurrir al auxilio de la Fuerza Pública de ser necesario.-

Art. 4º: Incorporar al Código de Procedimientos de Faltas Municipal, Ordenanza 11-0124- 2015 (2622/95) en el art. 350 referente a las causales que autorizan la retención del

vehículo, el inciso "h" que quedara redactado de la siguiente manera: "circular con caño de escape adulterado o que emita gases contaminantes".-

Art. 5°: El vehículo retenido solo podrá ser retirado del depósito municipal por orden del Juzgado de Faltas Municipal, previo cumplimento de la sanción aplicada por el mismo y una vez que se comprueba la provisión a cargo del infractor y/o titular del Vehículo retenido, de un nuevo caño de escape que cumpla con las especificaciones vigentes.-

Art. 6°: El Juez de Faltas Municipal, dispondrá la destrucción, de todos los caños de escapes alojados en el depósito municipal, con más de 30 días desde la fecha del acta de infracción, debiendo observarse para ello el procedimiento que se determine por la reglamentación pertinente, quedando autorizado el Director del Centro de Disposición Final a disponer del material resultante de la destrucción de los caños de escape, en el caso de obtener ganancias por la venta del material resultante será destinado a 0.N.G's, fundaciones, u cualquier organización sin fines de lucro.-

Art. 7º: Cúmplase.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ Presidente Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº VIII-0980-2021 (3675/2021)

VISTO:

La Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda" que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública. El artículo 41° y 43° de la Constitución Nacional. El artículo 470 de la Constitución Provincial y el artículo 84° de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la presente Ordenanza es adherir a Ley que garantiza para la ciudad de San Luis la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública, y por lo tanto, será un punto de partida para garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano y equilibrado para las generaciones presentes y futuras;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Que la situación actual del cambio climático no presenta una perspectiva alentadora, todas las estimaciones y proyecciones climáticas demuestran que de no existir cambios significativos, tanto en los hábitos productivos como en los hábitos de consumo implicaría graves consecuencias tanto ambientales, como sociales;

Que recientemente el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27.592 que establece la capacitación obligatoria sobre cambio climático y cuidado de ambiente para todas las personas que integran los tres poderes del Estado Nacional;

Que la Ley Nº 27592 "Ley Yolanda" se denomina así en homenaje a Yolanda Ortiz que nació en Tucumán, Doctora en Química, especializada en Toxicología, falleció en la ciudad de Buenos Aires a los 94 años el 22 de junio de 2019. En 1973 se convirtió en la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país y de América Latina siendo también la primera mujer en ejercer un cargo público de gestión ambiental en América Latina. Yolanda era una activa defensora de los derechos de la naturaleza y las personas durante toda su vida, trabajó con una mirada holística de lo ambiental, en la medida en que entendía que solo era posible comprender los temas ambientales a partir de la interacción entre sociedad y naturaleza, proponía transitar del egociudadano al ecociudadano. Difundió constantemente la "Carta a los Pueblos y Gobiernos del Mundo", en donde se apela a una necesaria "transformación de las conciencias, a una Revolución Mental". Con su gran sensibilidad social e inquietud intelectual, inspiró con su accionar cotidiano y su lucha dentro y fuera de la función pública. Su compromiso político, científico y social, valorando especialmente los legados en términos de conciencia, educación, política pública y legislación ambiental, son la razón que la ley lleve su nombre;

Que la presente tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios/as y agentes públicos en favor de la integración y de las medidas que consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sostenibilidad en su accionar diario;

Que el derecho a un medio ambiente sano constituye un derecho humano y que el cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos; y que, generar políticas que permitan su protección para las generaciones presentes y las venideras es una premisa que persigue la municipalidad de la Ciudad de San Luis;

Qué asimismo, el medio ambiente incluye los aspectos sociales, económicos y físico-biológicos de un entorno, lo que evidencia que todas las decisiones públicas que se lleven a cabo son transversales al medio ambiente y requieren de una visión sistémica y sustentable, con la finalidad de cuidar la casa común de todos los vecinos de la ciudad de San Luis:

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional 27592 "Ley Yolanda", garantizando la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública de la ciudad de San Luis.-

Art. 2°: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Medio Ambiente, o como se designe en el futuro, del Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 3°: FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con entidades, asociaciones y organizaciones públicas y/o privadas a efectos de asegurar la correcta aplicación de la presente ordenanza.-

Art. 4°: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles para implementar la presente Ordenanza luego de su aprobación.-

Art. 5°: De forma.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 10 de JUNIO de 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE Secretaria Legislativa Honorable Concejo JAVIER ANTONIO SUÁREZ ORTIZ Presidente Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 0857-SG-2021 SAN LUIS, 15 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0980-2021 (3675/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0980-2021 (3675/2021).-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, la señora Secretaria de Medio Ambiente y la señora Secretaria General, Legal y Técnica.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY Nº V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA SECRETARIO GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

ELIANA CELESTE GIORDA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

> DECRETO N° 0860-SG-2021 SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0979-2021 (3674/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

- Art. 1°.- Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N° VIII-0979-2021 (3674/2021).-
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Seguridad Ciudadana, la señora Secretaria de Medio Ambiente y la señora Secretaria General, Legal y Técnica.-
- Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ANDRES RUSSO BARRERA SECRETARIO GOBIERNO

GRETEL TAMARA CALI VELASCO SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

FACUNDO MARTIN GARCIA SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ELIANA CELESTE GIORDA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

> DECRETO N° 0861-SGLyT-2021 SAN LUIS, 16 DE JUNIO DE 2021

VISTO:

El Decreto Nº 3080-JGM-2021 del Gobierno de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2683-JGM-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, el Gobierno de la provincia de San Luis estableció nuevas medidas preventivas a fin de mitigar la propagación de la segunda ola de la pandemia de COVID-19, atales como reglas de conductas, medidas preventivas de circulación de personas, producción y venta de bienes y servicios bajo la modalidad de terminación del número nacional de identidad;

Que por Decreto Nº 0758-SGLyT-2021 la Municipalidad de la ciudad de San Luis, se adhirió a las disposiciones del Decreto Nº 2683-JGM-2021;

Que por Decreto Nº 3080-JGM-2021 se deja sin efecto el Art. 10 del Decreto Nº 2683-JGM-2021 que establece, como medida de prevención y con el fin de disminuir la circulación de personas, a causa del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus), los usuarios, consumidores y destinatarios de las actividades económicas autorizadas, debían realizarlas bajo la modalidad de la terminación del número de documento nacional de identidad, desde el día 16 de junio de 2021 y hasta el 20 de junio de 2021;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo Municipal considera pertinente adherirse a las disposiciones del Decreto N° 3080-JGM-2021;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DECRETA:

Art. 1°.- ADHERIR a las disposiciones establecidas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante Decreto N° 3080-JGM-2021 por el cual se elimina la restricción de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

16 de JUNIO de 2021 - Año 17 - Nº 548

2021 - Año de la paridad 2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

terminación del número de documento nacional de identidad para los usuarios, consumidores y destinatarios de las actividades económicas autorizadas, desde el día 16 de junio de 2021 y hasta el 20 de junio de 2021.-

Art. 2°.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda a que dé efectivo cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 3080-JGM-2021, ejecutando actos que considere necesarios y dictando las normas para a tal fin. –

Art. 3°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 4°. -El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General, Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. –

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY Nº V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO SECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

> ANDRES RUSSO BARRERA SECRETARIO GOBIERNO

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO SECRETARIO DE HACIENDA



